ACTA DE EVALUACION

SASI-MGN-0004-2024

DIRECCIÓN DE LA REGIONAL MAGDALENA

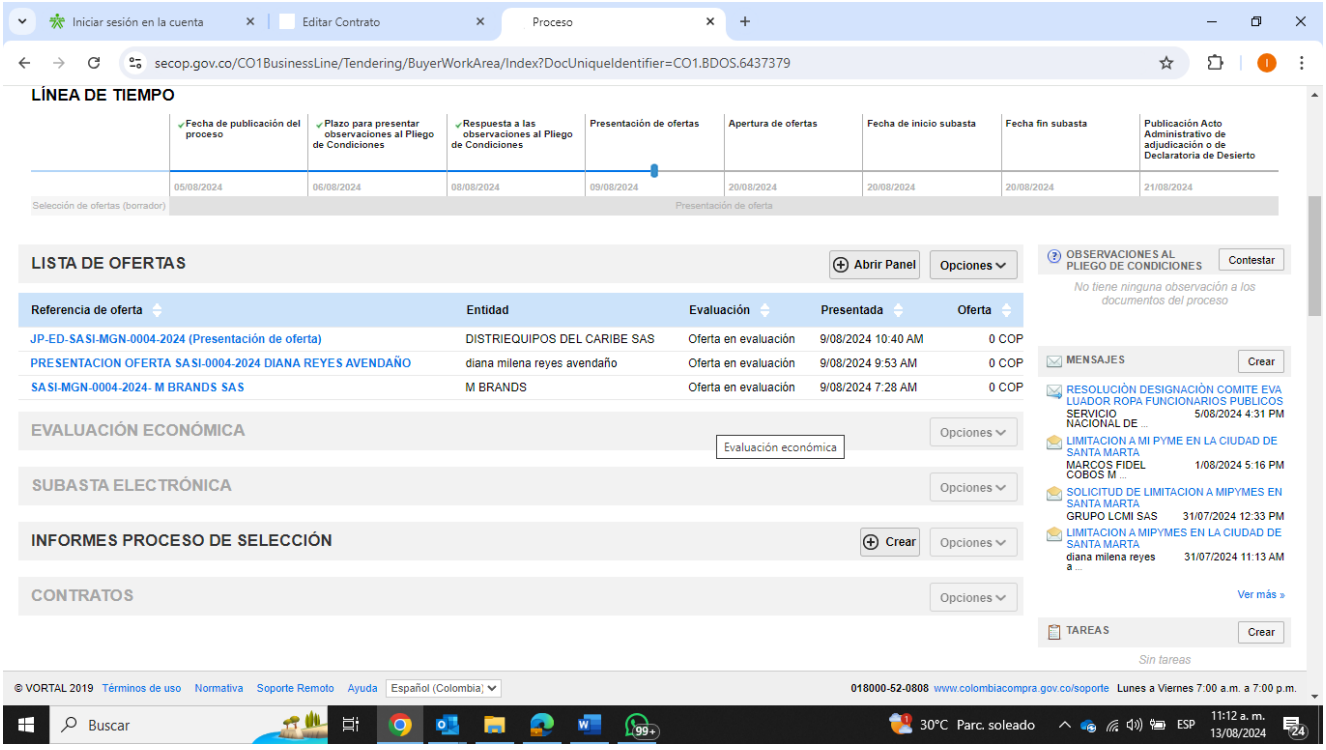
Objeto: " Adquirir a título de compraventa la Dotación de Ropa de Trabajo para los Servidores Públicos de la Regional Magdalena. **"**

En la ciudad de Santa Marta, a los trece dias (13) días del mes de agosto de 2024, en cumplimiento delo señalado en el cronograma del proceso, se procede a la verificación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-MGN-0004-2024, por parte de los evaluadores designados por el director Regional mediante Resolución No **47 - 00650 D E 2024**, para ello, el cual fue:

- **Evaluación Económica:** NELSON RIBON GARCÍA
- **Evaluación Jurídica:** GERMAN ANDRES DULCEY NIETO
- **Evaluación Técnica SST:** NIULKA PAULINA REDONDO PABON
- **Evaluadora Tècnica:** ANA LUCILA SILVA ECHENIQUE

Que el Comité Evaluador de las propuestas del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa No SASI-MGN-0004-2024, deja constancia que el pliego de condiciones y demás documentos relacionadoscon la convocatoria están publicados en la página de Colombia Compra Eficiente, desde el día 25 de julio de 2024.

Que el día de cierre del proceso se recibieron las siguientes propuestas:



Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el fundamento legal de la convocatoria limitada a MiPymes., se verificó en la plataforma, fueron presentadas solicitudes de limitación del proceso a MiPymes, por tal motivo, el presente proceso se encuentra limitado y podía participar las persona natural o jurídica con domicilio en la ciudad de Santa Marta. Por lo que la primera verificación que realiza el comité evaluador, así:

Como se puede ver en la imagen anterior, se recibieron tres (3) propuestas, a las cuales se le verificará inicialmente el domicilio y el tamaño para establecer si son MiPymes con domicilio en el distrito de santa marta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución No 47-00645 del 5 de agosto de 2024, por medio del cual se dio Apertura del proceso.

PROPONENTE	DOMICILIO	TAMAÑO EMPRESA
M BRANDS	BARRANQUILLA	GRUPO III – Mediana empresa
DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS	BARRANQUILLA	GRUPO II – PEQUEÑA EMPRESA
DIANA MILENA REYES AVENDAÑO	SANTA MARTA	GRUPO II PEQUEÑA EMPRESA

Como se puede observar en el cuadro anterior, los proveedores MBRANS Y DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE SAS., aunque se encuentran en el grupo II o III considerándose MiPymes, su domicilio principal no se encuentra en la ciudad de Santa Marta, por lo que no cumplen con lo señalado en artículo 2 de la Resolución No 47-00645 del 5 de agosto de 2024, por medio del cual se dio Apertura a este proceso, por tal motivo, se deberá rechazar laspropuestas por ellos presentadas y no podrá continuar su participación en este proceso-. Por otro lado la propuesta presentada por **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO**, también hacen parte del grupo II considerándose MiPymes, pero además tiene como domicilio principal la ciudad de Santa Marta, por lo que se encuentran habilitados para participar en este proceso, según lo señalado en la resolución antes señalada.

En consideración a lo anterior se procede a la realización de la fase I de la evaluación, que consiste en verificar los requisitos habilitantes a la proponente **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO.**

FASE I:

Evaluación Financiera:

(VER ANEXO EVALUCION FINANCIERA).

La proponente **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO**, CUMPLEN financieramente con todos los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Evaluación Técnica y SST: (VER ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA)

Una vez realizada la evaluación técnica se concluye que la proponente **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO**, CUMPLE los requisitos del orden técnico y SST por la cual deberá subsanar requisitos técnicos y SST dentro del término establecido en el cronograma del proceso en mención.

Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019		x	El proponente no aporta la evaluación de estándares mínimos 2023 y su respectivo plan de acción SUBSANAR

Evaluación Técnica: (VER ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA)

Una vez realizada la evaluación técnica se concluye que la proponente **DIANA MILENA REYES AVENDAÑO**, DEBERA subsanar requisitos del orden técnico

El proponente anexa el formato GCCON-F-065, diligenciado y firmado de fecha 30 de julio de 2024. Así mismo aporta la Licencia SST de Yelitza Benítez Monsalve y la actualización del curso de 20 horas SGSST y debe Subsanar copia de la responsable de SST.

Así las cosas, se procede con la evaluación jurídica.

Evaluación jurídica:

PROPONENTE DIANA MILENA REYES AVENDAÑO : (VER INFORME DE EVALUACION)

CONCLUSIÓN**: DEBE SUBSANAR, El proponente** AVENDAÑO **–** Debe aportar:

1.copia del RUT

2.certificacion bancaria actualizada

PROPONENTE M BRANDS S.A.S.
Nit.: 900.952.980 – 2
Representante legal: Molina Meza Margoth
C.C. No. 32.611.906 Grupo NIIF: – Mediana empresa
Domicilio Casa Principal: Barranquilla,

VERIFICADO EL DOMICILIO Y EL TAMAÑO EMPRESARIAL DEL OFERENTE, SE TIENE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO., MOTIVO POR EL CUAL SU OFERTA NO SERA OBJETO DE VERIFICACION.

PROPONENTE: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S. SIGLA DISTRIEQUIPOS DEL CARIBE S.A.S.
Nit.: 900.734.265 – 1
Representante legal: Silva Sanchez Edder Mauricio
C.C. No. 72340814
Grupo NIIF: GRUPO II. – PEQUEÑA EMPRESA - RSC
Domicilio Principal: Barranquilla

VERIFICADO EL DOMICILIO Y EL TAMAÑO EMPRESARIAL DEL OFERENTE, SE TIENE QUE SE TRATA DE UNA MIPYME CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. EN EL DEPARTAMENTO DE ATLANTICO., MOTIVO POR EL CUAL SU OFERTA NO SERA OBJETO DE VERIFICACION.

Así las cosas se puede concluir, que la proponente DIANA MILENA REYES AVENDAÑO, debe subsanar requisitos del orden técnico sst , técnico y jurídico.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Marta, a los trece (13) días del mes de agosto de 2024.

COMITÉ EVALUADOR

Nelson Enrique Ribón Garcia
Evaluador Financiero y económico

German Andres Dulcey Nieto
Evaluador Jurídico

Niulka Paulina Redondo Pabón
Profesional HySI Regional Magdalena

ANA LUCILA SILVA ECHENIQUE
Evaluador Técnico